



Rama Judicial
República de Colombia

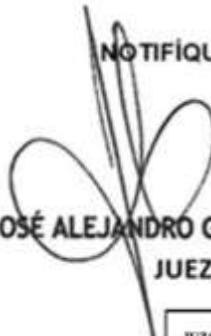
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

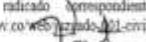
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL
Demandante:	HERNAN DARIO PENAGOS BONILLA
Demandando:	JOSE IGNACIO HIGUITA DURANGO.
Radicado:	05001310300120190006900
Asunto:	Corre traslado ordena oficiar

De las excepciones previas presentadas por el curador designado en defensa de la parte demanda se corre traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el artículo 101 y 110 del C.G. del P.

Por otro lado, mediante memorial del 17 de noviembre de 2023 el designado curador Dr. Álvaro A. Benítez, solicita al despacho requerir a la EPS SURA con el fin de que aporte los datos de notificación y contacto del demandado JOSE IGNACIO HIGUITA DURANGO identificado (a) con CC 15483592, solicitud a la que se accede. Oficiese por secretaria para lo propio.

NOTIFIQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC